

**PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
(PROFEPA)
CIUDAD DE MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
E INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**INFORME 2
2 DE 4**

**PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
(PROFEPA)
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

C O N T E N I D O

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES.

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.
- ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO.
- ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.
- ESTADO DE ACTIVIDADES.
- ESTADO DE VARIACIÓN EN LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA.
- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.
- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.
- ESTADO DEL PATRIMONIO DEL ENTE PÚBLICO.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS.

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES.

**INFORME DE LOS
AUDITORES
INDEPENDIENTES**



DESPACHO

A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES

Bartolache 1756
Col. Del Valle,
03100 Ciudad de México
Tel.: 55 5524-8170
55 5524-8223

1 de 4

**A LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Opinión con salvedades.

- I. Hemos auditado los estados financieros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Órgano Desconcentrado de la Dependencia Gubernamental Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024, y los estados de actividades, los estados de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y el informe de pasivos contingentes.
- II. En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe señalados en los párrafos III y IV, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 5. Bases de preparación de los estados financieros a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión con salvedades.

- III. Al cierre del ejercicio de 2024, se detectó que PROFEPA provisionó pasivos por diferentes servicios por un monto de \$19,163,708, los cuales están soportados con facturas que tienen fecha del ejercicio 2025. Dichas provisiones afectaron el gasto del ejercicio 2024, incumpliendo lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 64 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y artículos 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- IV. PROFEPA no presenta el Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Estado de Oaxaca y el Dictamen sobre la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del Estado de México, aun cuando está obligada a presentarlos de conformidad a lo indicado en el artículo 81 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y artículo 47-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- V. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de PROFEPA de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis.

Base de preparación contable y utilización de este informe.

- VI. Llamamos la atención sobre la Nota 5. Bases de preparación de los estados financieros a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta PROFEPA y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones.

- VII. PROFEPA utiliza para el registro y control de su información financiera y presupuestal un sistema, el cual se adecuó para cumplir con las disposiciones de armonización contable establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sin embargo, para proporcionar las balanzas de comprobación y los estados financieros y presupuestales, requiere de cargas administrativas adicionales, así como se apoya de hojas de cálculo electrónicas para identificar e integrar la información.
- VIII. Los estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2024, que forman parte de este informe, fueron proporcionados por parte de la administración de PROFEPA el 16 de abril de 2025.
- IX. Los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, fueron auditados por otro Contador Público, quien expresó una opinión no modificada (favorable) con fecha 14 de marzo de 2024, por lo que sólo se presentan para efectos comparativos.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno del órgano Desconcentrado sobre los estados financieros.

- X. La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 5. Bases de preparación de los estados financieros a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de PROFEPA para continuar operando como una Órgano Desconcentrado de SEMARNAT en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la misma en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a menos que SEMARNAT tenga la intención de liquidar a PROFEPA o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de PROFEPA son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de PROFEPA.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros.

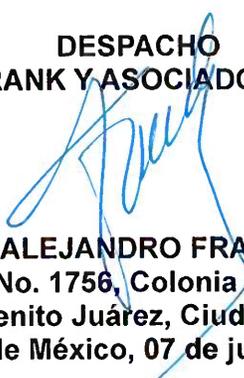
- XI. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.
- XII. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
 - Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de PROFEPA.
 - Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de PROFEPA.
 - Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a un ente público en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida de conformidad a la Norma Internacional de Auditoría 570 "Empresa en funcionamiento", concluimos que no existe una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la PROFEPA para continuar en funcionamiento.



Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que PROFEPA deje de ser una Órgano Desconcentrado en funcionamiento.

- XIII. Nos comunicamos con los responsables del gobierno de PROFEPA en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

DESPACHO
A. FRANK Y ASOCIADOS, S.C.


C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
Calle Bartolache No. 1756, Colonia Del Valle, C.P. 03100
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Ciudad de México, 07 de julio de 2025